SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos nos 177/2004, 175/2004, 78/2004 y 179/2004 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en los mismos.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, se han interpuesto recursos contencioso administrativos, con número de Procedimiento Abreviado 177/2004, 175/2004, 78/2004, 179/2004 seguidos a instancia de D. Salvador Rodríguez García, D. Guillermo Rubio Herrera, D. Gabriel Pedraza Manso, y D. José Antonio Álvarez Gómez, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, se acuerda la remisión de los expedientes administrativos indicados y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Mérida, a 6 de agosto de 2004.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
P.D. El Director General de Presupuestos y Tesorería
(Resolución de 5 de julio de 2004,
D.O.E. nº 81, de 15 de julio),
FEDERICO DELGADO MATEOS

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 3 de agosto de 2004, por el que se publica Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 2 de agosto de 2004, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador.

De acuerdo con el artículo 19.4 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 2 de agosto de 2004, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 3 de agosto de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO

"De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por el que se establece la normativa reguladora de la Homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, así como de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos